



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 A LA UNIV. ANTONELLA MARIA MADONNA GIANNINOTO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 3.395.646, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 29 de agosto de 2023
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 7318 del 24/08/2023 de la Univ. ANTONELLA MARIA MADONNA GIANNINOTO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.395.646, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que la estudiante cuenta con todas las asignaturas obligatorias, optativas de salida y libres, y los créditos académicos correspondientes a materias complementarias requeridas.-

Tiene pendiente los créditos académicos correspondientes a extensión universitaria y el TFG.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

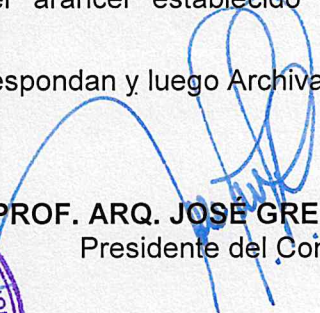
Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 a la Univ. ANTONELLA MARIA MADONNA GIANNINOTO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.395.646, estudiante de la carrera de ARQUITECTURA.-

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo